

XXV
CONCURSO
2022

FONDO DE
PROTECCIÓN
AMBIENTAL



Bases

CONCURSO:

Iniciativas Sustentables ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

¡FPA, 25 AÑOS APOYANDO LOS SUEÑOS DE LA CIUDADANÍA POR UN MUNDO MEJOR!

ÍNDICE

1.	CONVOCATORIA	3
1.1	INVITACIÓN	3
1.2	FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO	3
1.3	MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO	3
1.4	PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES	4
1.5	CALENDARIO DEL CONCURSO	4
1.6	MODALIDAD DE POSTULACIÓN.....	5
2.	CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
2.1	TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	6
2.2	DURACIÓN DE LA INICIATIVA	6
2.3	PARTICIPANTES.....	7
2.3.1	Organismo Postulante	7
2.3.2	Organismos Asociados.....	7
2.3.3	Equipo de trabajo	8
a)	Persona que coordina la Iniciativa	8
b)	Apoyo Técnico en Educación Ambiental	8
c)	Apoyo Técnico en Actividades de Capacitación	8
d)	Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto	9
2.4	PRODUCTOS A POSTULAR	9
Anexo 1:	Punto Verde.....	9
Anexo 2:	Invernadero y compostaje.....	9
Anexo 3:	Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectada a la red eléctrica).....	9
Anexo 4:	Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica).	9
Anexo 5:	Sistema Solar Térmico (Termo Solar).	9
Anexo 6:	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.	9
2.5	FINANCIAMIENTO.....	10
2.6	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	10
3.	ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS.....	11
3.1	REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD.....	11

3.2	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS	11
3.3	PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD	12
4.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	12
4.1	COMITÉ DE EVALUACIÓN	12
4.2	PAUTA DE EVALUACIÓN	13
Anexo 7:	Pauta de evaluación Punto Verde	13
Anexo 8:	Pauta de evaluación Invernadero y compostaje	13
Anexo 9:	Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid	13
Anexo 10:	Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid.....	13
Anexo 11:	Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico.....	13
Anexo 12	Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	13
4.3	PUNTAJE ADICIONAL	13
4.4	PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN	14
4.5	SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN	14
5.	FIRMA DE CONTRATOS.....	15
5.1	ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO.....	15
5.2	GARANTÍA.....	17
6.	READJUDICACIÓN	17
7.	ANEXOS.....	19

1. CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **Iniciativas Sustentables Establecimientos Educativos** perteneciente a la XXV versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2022.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener mayor información en los sitios web **fondos.mma.gob.cl** y **fondos.gob.cl**, y en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

El año 2009, se aprobó la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS), documento que fija los principales lineamientos que determinan el actuar de los distintos sectores en materia de educación ambiental, con la finalidad de formar una ciudadanía activa en la construcción del desarrollo sustentable del país. De igual forma, la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, señala que la educación ambiental es “un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio físico circundante”.

El desarrollo de iniciativas sustentables en establecimientos educativos, se presenta como una alternativa para introducir la dimensión ambiental en el contexto escolar, y a la vez permite generar espacios de reflexión y construcción de un pensamiento crítico frente a la realidad. La comunidad educativa se vincula a la solución de una problemática ambiental presente en una localidad o territorio, desarrollando criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consensos y autonomía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, uno de los principales propósitos de la educación ambiental.

El presente concurso, aspira a ser un aporte en la creación de hábitos y conductas sustentables al interior de los establecimientos educativos, apoyando y fomentando iniciativas que desarrollen e incorporen prácticas ambientales en la gestión de recursos y en el quehacer educativo, logrando que el establecimiento sea reconocido como un espacio de aprendizaje integral para la comunidad educativa, y un referente ambiental para el fortalecimiento de la gestión local.

1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA (en adelante el Manual) y las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual de Funcionamiento, y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl, o en el sitio web mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que las personas interesadas puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

De igual forma el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similares, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

1.4 PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.escuelas@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapas	Fechas
Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases	05 de agosto de 2021
Periodo de Consulta a las Bases	06 al 22 de agosto de 2021
Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases	27 de agosto de 2021
Cierre de Postulación	24 de septiembre de 2021 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)
Admisibilidad de las Postulaciones	01 al 08 de octubre de 2021

Etapas	Fechas
Publicación de Admisibilidad de Proyectos	12 de octubre de 2021
Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	13 al 19 de octubre de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Evaluación	20 de octubre de 2021 07 de diciembre de 2021
Notificación de Evaluación	14 de diciembre de 2021
Periodo de Reclamación a la Evaluación	15 al 21 de diciembre de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Publicación de Resultados	13 enero de 2022
Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI	01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022
Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi	15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022
Firma de Contratos	15 de marzo de 2022 al 20 de mayo de 2022

1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web **fondos.gob.cl**. La persona que postule a la Organización, deberá contar con Clave Única (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que postula.

El formulario de postulación on-line, incluirá información común por cada tipo de producto o línea postulada, la que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Territorio y Notificación
- Datos de Contacto
- Fundamentación de la Iniciativa
- Experiencia de los Participantes
- Características de la Iniciativa
- Equipo de Trabajo
- Actividades
- Presupuesto
- Sostenibilidad de la Iniciativa
- Equidad de Género

- Documentos Adjuntos
- Resumen de Postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o adulterada, la postulación en comento podrá ser declarada inadmisible.

Una vez presentada la Iniciativa a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una **Mesa de Ayuda Telefónica**: disponible a través de los siguientes números telefónicos:

+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs.¹ (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El objetivo del concurso **Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos** busca financiar iniciativas demostrativas que fomenten la gestión ambiental en los Establecimientos Educativos, generando hábitos y conductas sustentables, e incorporando actividades de educación ambiental.

2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en la región en la cual se ejecutará la iniciativa.

Las iniciativas podrán ejecutarse solo en el territorio nacional.

2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de noviembre de 2022**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022.

En el caso de las iniciativas readjudicadas se considerará un plazo mínimo de 6 meses para la ejecución de actividades a partir de la firma del contrato.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, **una prórroga máxima de dos (2) meses para la ejecución de la iniciativa**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de ejecución del proyecto, quien evaluará dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación

¹ Para territorio insular de Isla de Pascua y Juan Fernández y Región de Magallanes.

imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, en los plazos previamente establecidos.

2.3 PARTICIPANTES

2.3.1 Organismo Postulante

En razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar **personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento** de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales Escolares, Agrupaciones Culturales Escolares, Agrupaciones Artísticas Escolares, entre otras.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

Se excluyen también de esta postulación las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2022.

Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

2.3.2 Organismos Asociados

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa.

Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado.

En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).

Para la firma del contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de **Carta de Compromiso, de acuerdo con el Anexo 19**.

El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a apoyar al adjudicado al menos en las mismas condiciones informadas al momento de la postulación. El ingreso del nuevo Organismo Asociado estará sujeto a las mismas solemnidades descritas previamente, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.

2.3.3 Equipo de trabajo

Para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los roles indicados en cada Ficha Técnica (*propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo*).

a) Persona que coordina la Iniciativa

Es una persona natural, remunerada o voluntaria, **con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa**, cuyas tareas principales consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo de la iniciativa.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de gastos.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución de la iniciativa.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo de la iniciativa permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

b) Apoyo Técnico en Educación Ambiental

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en Educación Ambiental en el área relativa a la temática del producto postulado por la Organización. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conciencia y valoración del entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana.
- Elaborar material didáctico, necesario para la realización de actividades de educación o difusión de la iniciativa.
- Preparar y realizar talleres o charlas relativos a la iniciativa, en materia de Educación Ambiental.

c) Apoyo Técnico en Actividades de Capacitación

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en las materias técnicas relativas a la temática del producto postulado por la Organización. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conocimiento, respecto de la(s) materia(s) específica(s) en que se desarrolla la iniciativa, generando e instalando capacidades en las comunidades.
- Elaborar, presentar o exponer material específico del producto o temática postulada, fortaleciendo las capacidades de los beneficiarios de la iniciativa.
- Preparar y realizar capacitaciones técnicas para el uso y mantención del producto postulado, o enseñanza y difusión de la temática postulada.

d) Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada, su principal función deberá ser:

- Construir e implementar o habilitar la infraestructura o equipamiento asociada a la iniciativa.

Una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados anteriormente.

En la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar algún cambio de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar alguna persona que integre el Equipo de Trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa adjudicada.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Ejecutor.

2.4 PRODUCTOS A POSTULAR

Las Organizaciones podrán postular a la ejecución de alguno de los siguientes productos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas en las presentes Bases.

- Anexo 1:** Punto Verde.
- Anexo 2:** Invernadero y compostaje.
- Anexo 3:** Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectada a la red eléctrica).
- Anexo 4:** Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica).
- Anexo 5:** Sistema Solar Térmico (Termo Solar).
- Anexo 6:** Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.

IMPORTANTE: El ejecutor deberá considerar, en todas las actividades de la iniciativa, todas las medidas de salubridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, resguardando la salud e integridad de los beneficiarios directos o indirectos de la iniciativa. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, previa autorización escrita del Encargado o Encargada Regional del FPA.

2.5 FINANCIAMIENTO

El monto a financiar por cada tipo de producto, es el siguiente:

Producto	Financiamiento
Punto Verde	\$4.000.000
Invernadero y compostaje	\$4.000.000
Sistema Fotovoltaico (On-Grid)	\$4.000.000
Sistema Fotovoltaico (Off-Grid)	\$6.000.000
Sistema Solar Térmico (Termos Solares)	\$4.000.000
Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	\$4.000.000

En la eventualidad que una Organización postule a más de una iniciativa o concurso del FPA 2022, sólo se podría financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

2.6 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

Ítem	Descripción
Gastos de Personal	Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa.
Gastos de Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin.
Gastos de Inversión	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución de la iniciativa y que se mantienen una vez terminada la intervención.

Nota: Los topes presupuestarios están establecidos en las respectivas Fichas Técnicas de cada producto.

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos de la iniciativa deberán corresponder estrictamente al producto postulado, y en el correspondiente periodo de rendición, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución de la iniciativa, será rechazado.

El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

3. ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
1	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización: a) Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146). b) Otras organizaciones (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, por ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.
2	Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.
3	Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal o sucursal registrada en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo con la información ingresada en el formulario de postulación) .
4	La Persona que coordine la Iniciativa debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa (de acuerdo con la información ingresada en el formulario de postulación) .
5	Sólo quienes postulen a los Productos Sistema Fotovoltaico On-Grid o Sistema Fotovoltaico Off-Grid, deberán adjuntar lo siguiente: • Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.

3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 3.1 de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará preferentemente en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Encargado o Encargada del Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva;
- Un funcionario o funcionaria, cuya designación sea efectuada por la persona quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las iniciativas **inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

3.3 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/> por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.

Este período, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante solicita aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, **no es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados.**

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en las respectivas Fichas Técnicas, no serán evaluadas.

La evaluación de las Iniciativas se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

- Encargado o Encargada Regional del FPA;

Y al menos dos (2) de los siguientes perfiles.

- **Perfil 1:** Funcionario o Funcionaria de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

- **Perfil 2:** Funcionario o Funcionaria de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 3:** Representante de la academia, de alguna Universidad pública o privada establecida en la región, con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

Se podrá nombrar a más personas de un mismo perfil, sin embargo, se debe cumplir con la exigencia de nombrar al menos a dos de los perfiles indicados anteriormente.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen las iniciativas, en caso de que se considere pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, **cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos tres (3) de quienes integren el Comité.**

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Preseleccionadas**, que pasaran a la etapa de selección y que podrían ser adjudicadas, así como aquellas iniciativas **No Preseleccionadas**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Pautas de Evaluación contemplan una escala de calificación de **0,0 a 3,0** puntos.

El Comité Evaluador utilizará las Pautas de Evaluación, según el tipo de Producto postulado por el Organismo Ejecutor, de acuerdo a los siguientes anexos:

- Anexo 7: Pauta de evaluación Punto Verde**
- Anexo 8: Pauta de evaluación Invernadero y compostaje**
- Anexo 9: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid**
- Anexo 10: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid**
- Anexo 11: Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico**
- Anexo 12: Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental**

4.3 PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje adicional, de **0,1** puntos en los siguientes casos:

- a) Organismo postulante que **pertenece o se creó** al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNAE).
- b) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- c) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna participativa del Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).
- d) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Si la organización cumpliera más de una alternativa, sólo se podrá adicionar puntaje (0,1 puntos) por uno de los denominadores previamente detallados (no son sumativos).

4.4 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones en relación con la evaluación de los proyectos, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Este período, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante podría solicitar aclaración respecto de la nota o puntaje obtenido, **y no corresponde a una etapa para rectificar o complementar información ingresada en el formulario de postulación.**

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/> por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del Ministerio del Medio Ambiente.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio, siendo el canal individualizado precedentemente, el único medio oficial para realizar la reclamación.

4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN

Las iniciativas factibles de ser seleccionadas y adjudicadas, corresponden a aquellas con un puntaje o nota igual o superior a **2,14**; en una escala de **0,0** a **3,0**, más el posible puntaje adicional de **0,1**; pudiendo obtener una calificación máxima de **3,1** puntos.

Mediante lo establecido en la Ley Nº 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar las iniciativas a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el estricto orden, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación:

- a) Actividades de Educación Ambiental, o
- b) Fundamentación de Postulación, o
- c) Actividades de Capacitación, o
- d) Otras Actividades de la Iniciativa, o
- e) Experiencia del Coordinador o Coordinadora, o
- f) Uso del Presupuesto, o
- g) Experiencia Organismo Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

- h) Cobertura Territorial (mejor nota de iniciativa en una comuna de la región que no posea otras iniciativas adjudicadas), u

- i) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma web fondos.gob.cl.

Las iniciativas no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso que alguna iniciativa seleccionada desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación de las iniciativas, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación de las iniciativas que quedaron en lista de espera.

5. FIRMA DE CONTRATOS

Los Contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, y la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora, en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente o a través de los canales digitales que dicha SEREMI señale, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 5.1, de las presentes bases y en el plazo indicado en el calendario del concurso. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un período de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, Respuestas otorgadas en el período de postulación.

5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, según corresponda:
 - a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. **No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).**
 - b) **Otras organizaciones** (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización o RUT Digital, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.
4. Garantía que contenga la totalidad de los antecedentes solicitados en el formato entregado por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente (en conformidad a lo establecido en el punto N° 5.2 de las presentes Bases). Este documento será revisado y visado por el MMA antes de ser legalizado.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.
6. Declaración Jurada Simple de Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa de acuerdo al Anexo 21.
7. Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. **Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación de la iniciativa.**

Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.

8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web **registros19862.cl** que acredite inscripción en el registro.
9. Completar y enviar la **“Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”**, ubicada en el sitio web <https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/>. Posterior al envío de la ficha, la organización adjudicada recibirá un correo electrónico con el respaldo de la inscripción, el cual deberá reenviar al Encargado o Encargada Regional del FPA.
10. Carta de compromiso de los Organismos Asociados, informados en el formulario de postulación, de acuerdo con el Anexo 19.
11. Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto:
 - a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 20.*
 - b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.*
 - *Respecto de las fechas de inicio y vencimiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:*
 - **Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato.
 - **Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser al menos 24 meses posterior a la fecha de inicio de la Autorización.

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva de la iniciativa. Ej.: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.

5.2 GARANTÍA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Beneficiario deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa. **La vigencia de la garantía deberá contemplar un mínimo de 180 días corridos adicionales al término de la iniciativa, según formato expedido por el Ministerio del Medio Ambiente.** El Pagaré, debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.

La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando, a juicio del Encargado o Encargada Regional del FPA, la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría de la iniciativa. El formato de la nueva garantía será expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente, será causal de término anticipado de contrato.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el Contrato y en el Manual de Funcionamiento, y luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como financiero.

6. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).

- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible, proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la misma región de postulación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones.

Para las iniciativas readjudicadas -en caso posterior a la primera adjudicación- y/o se dispusiera de nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y para su posterior ejecución. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

7. ANEXOS

- Anexo 1:** Ficha Técnica Punto Verde
- Anexo 2:** Ficha Técnica Invernadero y Compostaje
- Anexo 3:** Ficha Técnica Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectados a la red eléctrica)
- Anexo 4:** Ficha Técnica Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica)
- Anexo 5:** Ficha Técnica Sistema Solar Térmico (Termo Solar)
- Anexo 6:** Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental
-
- Anexo 7:** Pauta de evaluación Punto Verde
- Anexo 8:** Pauta de evaluación Invernadero y compostaje
- Anexo 9:** Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectados a la red eléctrica)
- Anexo 10:** Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica)
- Anexo 11:** Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico (Termo Solar)
- Anexo 12:** Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental
-
- Anexo 13:** Sugerencias para incorporar enfoque de género

Si postula al producto Punto Verde:

- Anexo 14:** Plano de Ubicación y Croquis Punto Verde
- Anexo 15:** Estrategia gestión de reciclaje

Si postula al producto Invernadero y compostaje:

- Anexo 16:** Plano de Ubicación y Croquis Invernadero y Compostaje

Si postula a la temática Cambio Climático y Descontaminación Ambiental y si su iniciativa considera la instalación o reparación de infraestructura:

- Anexo 17:** Plano de Ubicación y Croquis de infraestructura CC y DA

Si postula a cualquier temática

- Anexo 18:** Relato Iniciativa

Los siguientes Anexos son de uso exclusivo para las iniciativas que resulten adjudicadas, como requisitos para la firma de contrato:

- Anexo 19:** Carta de Compromiso Organismo Asociado
- Anexo 20:** Carta de Autorización Uso de Sitio o Área
- Anexo 21:** Declaración Jurada Simple de Domicilio de la Persona que se Constituya como Codeudor o Codeudora de la Iniciativa